



CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DIVISION DE PLANIFICACION ECONOMICO FINANCIERA



Por: Geog. Mery C. Calderón de Armas

Diagramación: Econ. Reina Dubois

Mérida, Marzo 2012

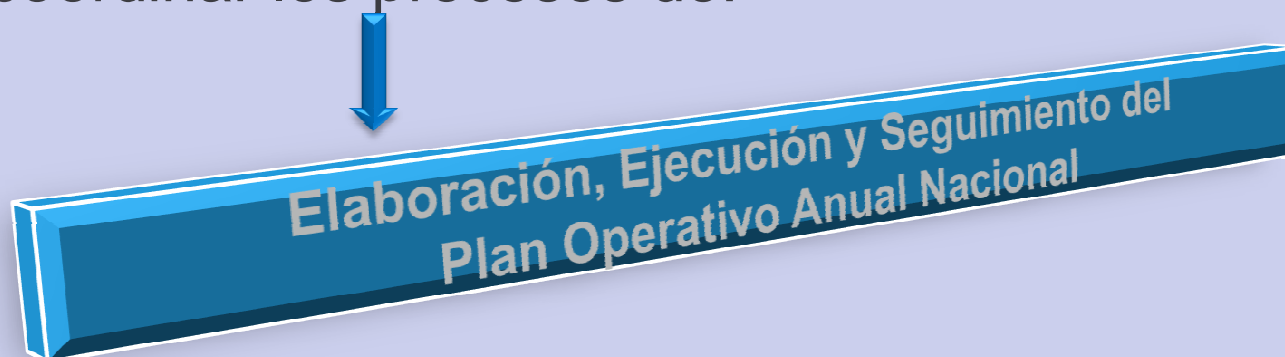
LEY ORGANICA DE PLANIFICACION PUBLICA Y POPULAR (LOPPP)

**Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario
del 21 de diciembre de 2.010**

VINCULACIÓN DE LA LEY CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION UNIVERSITARIA

MARCO LEGAL

De conformidad con las disposiciones establecidas en la **Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular** (LOPPP) y el Decreto No. 7.284 de la GOE 5.964 del 03 de marzo de 2.010, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, dicta las pautas para coordinar los procesos de:



Elaboración, Ejecución y Seguimiento del
Plan Operativo Anual Nacional

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

**Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario
del 21 de diciembre de 2.010**

- Establece los lineamientos de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planificación.
- ***Sistema Nacional de Planificación:*** Coordinación y articulación de las instancias de **planificación participativa de los distintos niveles de gobierno** para definir, formular, priorizar, direccionar y armonizar las políticas públicas, **en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación**, de conformidad con la Constitución de la República.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

Planificación participativa

- Los órganos y entes del Poder Público, durante la etapa de formulación, ejecución, seguimiento y control de los planes respectivos, incorporarán a sus discusiones a los ciudadanos y ciudadanas a través de los consejos comunales, comunas y sus sistemas de agregación. (Artículo 7)

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2.010

- La normativa se aplica a: institutos, órganos y **entes públicos**, sociedades mercantiles y de propiedad totalmente estatal, fundaciones, asociaciones civiles y demás personas jurídicas con o sin fines empresariales.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS Y VALORES

Planificación pública, popular y participativa... regida por principios y valores socialistas, donde se destaca pertinente a las universidades:



- **Rendición de Cuentas**
- **Control Social**
- **Transparencia**
- **Eficacia, Eficiencia y Efectividad**

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

ARTÍCULO 4. DE LAS FINALIDADES DE LA LEY

Establecer un Sistema Nacional de Planificación que permita el logro de los objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Garantizar el Seguimiento, Evaluación y Control del desempeño Institucional.

Garantizar la vinculación entre la Formulación y Ejecución de los planes y la programación presupuestaria.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES VINCULANTES CON LA PLANIFICACION UNIVERSITARIA



Plan: Documento de planificación pública que establece en forma sistemática y coherente las políticas, objetivos, estrategias y metas deseadas, en función de la **visión estratégica**, incorporando los proyectos, acciones y recursos que se aplicarán para alcanzar los fines establecidos.



Visión Estratégica: Conjunto de proposiciones deseables a futuro para un período determinado, **construida de manera participativa** por los órganos del Sistema Nacional de Planificación.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)



Planificación: Proceso de formulación de planes y proyectos con vista a su ejecución racional y sistemática, en el marco de un sistema orgánico nacional, que permita la coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las acciones planificadas, de conformidad con el proyecto nacional plasmado en la **Constitución de la República y en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.**



Evaluación de proyectos: Proceso por el cual se determina el establecimiento de cambios generados por un proyecto a partir de la comparación entre la situación actual y el estado previsto en su planificación. De esa manera se intenta conocer si un proyecto ha logrado cumplir sus objetivos y metas, o determina el grado de capacidad para cumplirlos.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)



Proyecto: Instrumento de planificación que expresa en forma sistemática un conjunto de acciones, actividades y recursos que permiten, en un tiempo determinado, el logro del resultado específico para el cual fue concebido.

- **Consejo de Planificación Comunal:** Órgano destinado a la planificación integral dentro del área geográfica y poblacional que comprende a una comuna, teniendo como tarea fundamental la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal y de impulsar la coordinación, así como la participación ciudadana y protagónica en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de dicho plan.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

Artículo 6

Elementos de la planificación pública y popular

La planificación pública se fundamenta en los siguientes elementos:

- 1. Prospectiva:** Identifica el futuro, a través de distintos escenarios, para esclarecer la acción presente, en función del futuro posible que pretende alcanzar, según las premisas de sustentabilidad.
- 2. Integral:** Toma en cuenta las distintas dimensiones y variables vinculadas con la situación, tanto en el análisis como en la formulación de los distintos componentes del plan, integrándolos como un conjunto organizado, articulado e interdependiente de elementos necesarios para el alcance de los objetivos y metas.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

- 3. Viabilidad:** Constatación de la existencia y disposición de los factores socio-políticos, económico-financieros y técnicos, para el desarrollo de los planes y que los mismos se elaboren, ejecuten y evalúen con el suficiente conocimiento instrumental y la terminología apropiada.
- 4. Continuidad:** Permite, sostiene y potencia procesos de transformación, con el propósito de materializar los objetivos y metas deseadas.
- 5. Medición:** Incorporación de indicadores y fuentes de verificación que permitan constatar el alcance de los objetivos, metas y resultados previstos y evalúa la eficacia, eficiencia, efectividad e impacto del plan.
- 6. Evaluación:** Establecimiento de mecanismos que permita el seguimiento del plan y su evaluación continua y oportuna, con el propósito de introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del plan.

LA PLANIFICACIÓN



Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

CAPÍTULO I: DE LOS PLANES

La planificación de las políticas públicas responde a un sistema integrado de planes; dicho sistema se conforma de:

1. PLANES ESTRATÉGICOS

- a. Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación
- b. Plan de Desarrollo Regional
- c. Plan de Desarrollo Estatal
- d. Plan Municipal de Desarrollo
- e. Plan Comunal de Desarrollo
- f. Plan Comunitario
- g. Planes Estratégicos de los Órganos y Entes Públicos: **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ULA 2008 – 2012**



LA PLANIFICACIÓN



Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

CAPÍTULO I: DE LOS PLANES

1. PLANES ESTRATÉGICOS

h. Planes Sectoriales elaborados por los Órganos de la Administración Pública (*):

- Plan de Desarrollo y Crecimiento de la ULA SIGLO XXI.
- Plan de Desarrollo de la Planta Física de la ULA 2012 – 2020.
- Plan Maestro de Planta Física ULA 2006 – 2016
- Plan de Desarrollo y Crecimiento de las TIC ULA 2011-2016.
- Plan Modelo de Desarrollo Rural Sostenible en la Reserva Forestal Caparo (en elaboración).

(*)“Los demás planes que demande el proceso de planificación estratégica de políticas públicas o los requerimientos para el desarrollo social integral”

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

CAPÍTULO I: DE LOS PLANES

2. PLANES OPERATIVOS

- a. Plan Operativo Anual Nacional. POAN
- b. Plan Operativo Anual Estatal. POAE
- c. Plan Operativo Anual Municipal. POAM
- d. Plan Operativo Anual Comunal. POAC
- e. Los planes operativos anuales de los órganos y entes del Poder Público. **POAI-ULA**

* Se destaca en color rojo los planes elaborados por la ULA



Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

Sobre Planes Estratégicos

Planes Estratégicos:

Son aquellos formulados por los órganos y **entes del Poder Público y las instancias del Poder Popular**, en atención a objetivos y metas sectoriales e institucionales que le correspondan de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Vigencia

Los planes estratégicos tendrán la vigencia que corresponda al período constitucional o legal de gestión de la máxima autoridad de la rama del Poder Público o instancia del Poder Popular responsable de su formulación (**Artículo 25**)

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

Plan estratégico institucional de los órganos y entes del Poder Público:

Naturaleza: El Plan Estratégico Institucional (PEI) es el instrumento a través del cual cada órgano y ente del Poder Público establece los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación ...(Artículo 44).

De la Formulación, Aprobación y Ejecución: Corresponde su Formulación y aprobación a las máximas autoridades de los órganos y entes del Poder Público (Artículo 45).

Su Ejecución corresponde al órgano encargado de su formulación, aplicando los instrumentos dispuestos por el Sistema Nacional de Planificación, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás normativas aplicables (Artículo 46).

“ El instrumento usado en este caso es la Metodología de Marco Lógico y la Matriz de Marco Lógico”

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

El Seguimiento y Evaluación

Corresponde a la máxima autoridad del órgano o ente responsable de la formulación del Plan Estratégico Institucional y a los órganos del Sistema Nacional de Planificación, cada uno en el ámbito de sus competencias... **(Artículo 47)**

Definición de Plan Operativo

Los planes operativos son aquellos formulados por los órganos y entes del Poder Público y las instancias de participación popular, sujetos a la presente Ley, con la finalidad de concretar los proyectos, recursos, objetivos y metas, trazados en los planes estratégicos. Dichos planes tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal, para el cual fueron formulados **(Artículo 52)**

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

Vinculación Plan-Presupuesto:

Los órganos y entes sujetos a las disposiciones de la presente Ley, al elaborar sus respectivos planes operativos, deberán:

1. Elaborar el ante-proyecto de presupuesto de conformidad con los proyectos contenidos en el plan operativo.
2. Registrar los proyectos y acciones centralizadas en el sistema de información sobre los proyectos públicos que a tales efectos establezca el órgano rector de la planificación pública.
3. Ajustar los planes y proyectos formulados con base a la cuota asignada por el órgano con competencia en materia de presupuesto.
4. Verificar que los planes y proyectos se ajusten al logro de sus objetivos y metas y a la posible modificación de los recursos presupuestarios previamente aprobados (**Artículo 53**).

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

Planes operativos anuales de los órganos y entes del Poder Público

Naturaleza

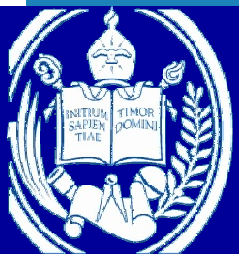
Son aquellos que integran los objetivos, metas, proyectos y acciones anuales formulados por cada órgano y ente del Poder Público, a los fines de concretar los resultados y metas previstas en su correspondiente plan estratégico, actuando de conformidad con la ley y demás normativa aplicable.

El Plan Operativo Anual referido en el presente artículo, sirve de base y justificación para la obtención de los recursos a ser asignados en la cuota presupuestaria de cada órgano y ente al cual corresponda (**Artículo 78**).



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PLANDES



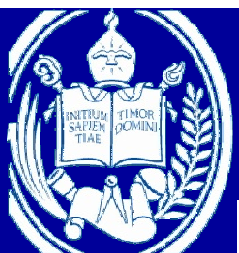
UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

Abril, 2012



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA